

Dirección General de Coordinación Territorial

**Servicio de Coordinación de
Régimen Jurídico**

Informe

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista
relativa a las consecuencias para el Distrito de la
retirada de competencias sobre licencias por la Junta de
Gobierno

19 de enero de 2010

Informe

Fecha: 19/01/2010

Título:

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista relativa a las consecuencias para el Distrito de la retirada de competencias sobre licencias por la Junta de Gobierno

Con fecha 19 de enero de 2010, se remite desde el Distrito de Retiro una pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista para ser incluida en el orden del día de la sesión de la Junta Municipal del Distrito que tendrá lugar el 26 de enero de 2010:

1º. La pregunta del Grupo Municipal se formula en los siguientes términos:

¿Cuáles son las competencias retiradas por parte de la Junta de Gobierno en materia de tramitación y concesión de licencias a la Junta Municipal y qué consecuencias, en términos de reestructuración orgánica, suponen la retirada de estas competencias en la Junta Municipal de Retiro?.

2º. En cuanto a la inclusión de la citada iniciativa en el orden del día de la correspondiente sesión, el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, recoge los supuestos de inadmisión de las preguntas de una forma tan específica que se puede afirmar que cualquier pregunta que no se encuentre en alguno de esos supuestos debe incluirse en el orden del día.

Por otro lado, tal y como se concluía en la *Recomendación del Concejal de Coordinación Territorial a los Concejales Presidentes de los Distritos en relación a la elaboración de los órdenes del día de las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito de 21 de abril de 2009*, en el ámbito de los Distritos podría plantear alguna duda el ámbito competencial al que las preguntas deban referirse, pero al no tratarse de proposiciones, es decir, proyectos de acuerdo, no existe inconveniente en admitir incluso preguntas referidas a competencias que, siendo competencia de un Área, pueden afectar a un Distrito, ya que siempre existe la posibilidad de solicitar la información necesaria de la misma.

Por tanto, en el caso de la pregunta formulada por el grupo municipal socialista no existe inconveniente para su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente.

3º. Por la propia naturaleza de la iniciativa, ésta requiere siempre de una respuesta. Cuestión diferente será el contenido viable de la misma, ya que al

estar condicionado a lo que se pregunta, puede no llegar a responder a las expectativas del grupo, puesto que, en este caso, se está interrogando sobre una situación que no ha llegado a materializarse.

A fecha de hoy, la Junta de Gobierno no ha modificado su *Acuerdo de 18 de junio de 2007 por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los Distritos*, refiriéndose, el Acuerdo adoptado por este órgano con fecha 14 de enero de 2010, a la aprobación de la propuesta de creación del Organismo Autónomo "Agencia de Gestión de Licencias de Actividades" y el proyecto de sus Estatutos.

4º. En conclusión, y sin perjuicio del contenido de la respuesta, no existe inconveniente para la inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente de la Junta Municipal de Distrito, de la pregunta formulada por el grupo municipal socialista.
